

## SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 284 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

Asunción, 29 de marzo de 2019

**VISTO:** La Ley 3051/2006, Nacional de Cultura,

El Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República",

El Dictamen DGAJ N° 58/2019 en virtud del cual se solicita la modificación de la Resolución SNC N° 309/2018; y,

**CONSIDERANDO:** El inicio del nuevo periodo presidencial 2018-2023 y las atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República previstas en la Carta Magna.

Que, en virtud del Decreto N° 100 "Por el cual se nombra al Señor Rubén Darío Capdevila Yampey, como Secretario Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República"; y,

Que, el Plan Nacional de Cultura 2018-2023 y los Programas de Acción de la Secretaría Nacional de Cultura, aprobado en virtud de la Resolución SNC N° 325/2018 fue elaborado con el objetivo de orientar la gestión cultural pública y privada sobre la base de una política pública nacional de carácter plurianual, además, establece los Ejes Estratégicos, las Líneas Transversales y los Objetivos Estratégicos a lograr por la SNC, a fin de alcanzar los objetivos misionales establecidos por la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para realizar declaración de interés cultural de actos o eventos que se ajusten a los requerimientos que la misma establezca para el efecto.

Que, en base a lo señalado resulta necesario determinar los alcances, criterios y modalidades del otorgamiento de este tipo de declaraciones para que la misma signifique un estímulo a los genuinos emprendimientos culturales.

Que, a tal efecto se considera pertinente reglamentar el procedimiento interno que regirá para el otorgamiento de declaraciones de interés cultural.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**



## SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbỹtyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

**Artículo 1º.- Aprobar** el reglamento, la solicitud y el formulario para el otorgamiento de las declaraciones de interés cultural emitidas por la Secretaría Nacional de Cultura, que como Anexo I forma parte íntegra de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Aprobar** la solicitud y el formulario para la presentación de proyectos a ser declarados de interés cultural, que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte íntegra de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Establecer** que las declaraciones de interés cultural se realizarán por una única vez y tendrán vigencia hasta tanto la Secretaría Nacional de Cultura constate por sí misma o a través de denuncias y por medios fehacientes que se ha desvirtuado la naturaleza del proyecto sobre el cual se ha otorgado la declaración.

**Artículo 4º.- Dejar** sin efecto la Resolución SNC N° 309/2018 y cualquier otra disposición que se contraponga a lo establecido en esta Resolución.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

**Artículo 6º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbỹtyhá  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Secretaria General  
**Rubén Capdevila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

ANEXO I  
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL

- Artículo 1°.-** Las solicitudes de declaraciones de interés cultural deberán ser realizadas por nota dirigida a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y presentada por Mesa de Entrada de la misma institución, según modelo establecido como Anexo II de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** Las solicitudes mencionadas en el artículo 1° deberán estar acompañadas del formulario de declaraciones de interés cultural establecido en el Anexo III de la presente Resolución, íntegramente cumplimentado.
- Artículo 3°.-** No serán aceptadas en Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Cultura las solicitudes que no reúnan los siguientes requisitos:  
**1) Personas Físicas:** Fotocopia de Cédula de Identidad.  
**2) Personas Jurídicas:** a) **Públicas (Instituciones públicas, entes autónomos y autárquicos, sociedades con capital estatal, entre otros):** Fotocopia de la Ley o Decreto de creación de la institución; Fotocopia de los Estatutos/Carta Orgánica/Reglamento (para sociedades); b) **Privadas (organizaciones, asociaciones, fundaciones, entre otros):** Fotocopia de la Ley de Creación (en caso de Instituciones de Educación Superior); Fotocopia de Constitución de la Persona Jurídica Privada; Poder General o Especial para representar a la Persona Jurídica Invocada.
- Artículo 4°.-** El proyecto sobre el cual se solicita la declaración deberá versar sobre una de las manifestaciones y actividades previstas en el artículo 4° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura.
- Artículo 5°.-** Los requisitos enumerados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente Anexo I son taxativos y el incumplimiento de los mismos implicará el rechazo de la solicitud. No serán admitidas solicitudes sobre actividades ya realizadas.
- Artículo 6°.-** Toda solicitud de declaración de interés cultural deberá ser realizada por el interesado como mínimo con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que ha de llevarse a cabo la actividad cultural sobre la que se pretende la declaración, tiempo en el cual será analizada en las Direcciones Generales pertinentes de acuerdo al tema que aborde.
- Artículo 7°.-** Las Direcciones Generales misionales deberán emitir Dictamen fundamentando a favor o en contra de lo solicitado, con base a las disposiciones del artículo 4° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, y el análisis de los datos consignados en el formulario para la declaración de interés cultural, establecido en el Anexo III de la presente Resolución. La Dirección General de Asesoría Jurídica dictaminará en base a los Art. 3°, 6° y 8° del Anexo I de la presente Resolución.
- Artículo 8°.-** Si el interesado solicitante invocare la representación de una institución, deberá acreditar estar legalmente habilitado para el efecto.
- Artículo 9°.-** El formulario de solicitud es individual y deberá cumplimentarse un formulario por cada proyecto presentado.



## SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbỹhva  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

**Artículo 10°.-** La denegación del otorgamiento de la declaración de interés cultural deberá ser notificada al solicitante por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

**Artículo 11°.-** Se admitirá solicitudes de cancelación de declaración de interés cultural a instancia de partes, siempre que sean presentadas por la/s misma/s persona/s que lo ha/n solicitado y con 3 (tres) días hábiles de anticipación al evento.  
Si se tratare de una institución en la cual se han producido cambios de representantes durante el proceso de declaración, quien solicita la cancelación deberá acreditar por medio fehaciente la representatividad.

**Artículo 12°.-** La Secretaría Nacional de Cultura podrá revocar por Resolución, en cualquier etapa del desarrollo de la actividad, la declaración de interés cultural concedida y difundir la medida por los medios que considere más idóneos cuando lo desarrollado no se ajuste a lo expresado en el proyecto.

**Artículo 13°.-** Las declaraciones de interés cultural se realizarán por una única vez para el proyecto presentado y tendrán vigencia hasta tanto la Secretaría Nacional de Cultura constatare por sí misma, a través de denuncias y por medios fehacientes que se ha desvirtuado la naturaleza del proyecto sobre el cual se ha otorgado la declaración.

**Artículo 14°.-** Las Direcciones Generales Misionales serán las encargadas de realizar el seguimiento al proyecto o evento hasta la culminación del mismo, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 12 de presente Anexo I, así como a los casos de la no realización del proyecto o evento; en ambas situaciones, las Direcciones Misionales deberán informar de esto a la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Cultura.

**Artículo 15°.-** La Secretaría Nacional de Cultura entregará en forma gratuita tres (3) copias autenticadas de las resoluciones de interés cultural a los interesados, previo recibo firmado por los mismos que quedará registrado en Secretaría General.

**Artículo 16°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

**Artículo 17°.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
SãMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Secretaría General  
**Rubén Capdevila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhya  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

ANEXO II

Asunción, de de 2019

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a Vuestra Excelencia a fin de solicitar la Declaración de interés cultural a favor del proyecto denominado:

acompañando para el efecto todos los requisitos exigidos en el Anexo I de la Resolución SNC N° \_\_\_\_\_/2019, por la cual se aprueba el reglamento, la solicitud y el formulario para el otorgamiento de las declaraciones de interés cultural emitidas por la Secretaria Nacional de Cultura.

Al agradecer su atención le saludo atentamente.

Firma

Aclaración: \_\_\_\_\_

C.I. N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

A Vuestra Excelencia  
Don **Rubén Capdevila**, Ministro – Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Cultura  
Ciudad



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbõyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

ANEXO III  
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A SER DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL

1. Título del Proyecto: \_\_\_\_\_

2. Área: \_\_\_\_\_

3. Objetivo General: \_\_\_\_\_

4. Objetivos Específicos: a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_  
c) \_\_\_\_\_

5. Temas Abordados: a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_  
c) \_\_\_\_\_

6. Acciones: a) \_\_\_\_\_  
b) \_\_\_\_\_  
c) \_\_\_\_\_  
d) \_\_\_\_\_

7. Fecha de desarrollo: \_\_\_\_\_

8. Duración del Proyecto: \_\_\_\_\_ Etapas: \_\_\_\_\_

Semanas: a) \_\_\_\_\_

Meses: b) \_\_\_\_\_

Años: c) \_\_\_\_\_

9. Local: \_\_\_\_\_

10. Ciudad/es: \_\_\_\_\_

11. Público al cual apunta específicamente el proyecto: \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Juan A. Domínguez  
Secretario General - SNC  
Página 6 de 7

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 281 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO, LA SOLICITUD Y EL FORMULARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS CULTURAL EMITIDAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

12. Institución o personas responsables del Proyecto:	Nombre:	Teléfono:	E-mail:
	Nombre:	Teléfono:	E-mail:
	Nombre:	Teléfono:	E-mail:
13. Instituciones involucradas:	a)		
	b)		
	c)		
	d)		
14. Presupuesto estimado para la realización del evento:			
15. Carácter general:	Gratis <input type="radio"/>	Financiado <input type="radio"/>	
16. Empresas Auspiciantes:	Nombre:	Tel./Dirección:	E-mail:
	Nombre:	Tel./Dirección:	E-mail:
	Nombre:	Tel./Dirección:	E-mail:
17. Otros Antecedentes:	a)		
	b)	Nómina de eventos similares organizados por la institución o el particular solicitante.	
	c)		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Juan A. Domínguez  
 Secretario General - SNC